

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **122**

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

**DICTAMEN DE COMISIÓN 1 EN MAYORIA S/ Asunto 103/99
(P.E.P Mensaje 01/99 adjuntando proyecto de Ley derogando la
Ley provincial 184 - Pensión Graciable al Señor Orfilio Luis
Rosado), aconsejando su sanción.**

Entró en la Sesión

03/06/1999

Girado a la Comisión
Nº:

Ley Sancionada

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 103/99

**DICTAMEN DE COMISIONES N° 1
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

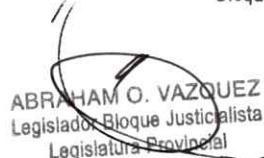
La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 103/99; Mensaje N° 001/99 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Proyecto de Ley Derogando la Ley Provincial N° 184 (Pensión Graciable al Sr. Orfilio Luis ROSADO) y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 18 de Mayo de 1999


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial


IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial


LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.


ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 103/99

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE

Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 18 de Mayo de 1999

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

JUAN B. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 103/99

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Derógase la Ley Provincial N° 184.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial


IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial


LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.


ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial




JUAN B. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 103/99

OYARZUN, Marcela
FIGUEROA, Marcelo
BOGADO, Juan
ROMANO, Juan
VAZQUEZ, Abraham
LINDL, Guillermo
PEREZ AGUILAR, Juan
ASTESANO, Luis



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 103/99

As. 122/99,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Derógase la Ley Provincial N° 184.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

op 22

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo. Po. F.
Legislatura Provincial

IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

JUAN E. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINAS"

1-07-99

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 103

PERIODO LEGISLATIVO 19 99.

EXTRACTO (P. E. P.- MENSAJE Nº 01/99 Proy. de Ley de Admisión
LA LEY DE ADMI. Nº 184 (PENSIÓN GRATUITA AL SR. OFICIO
LUIS ROSARIO) -

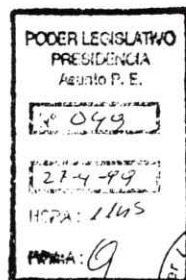
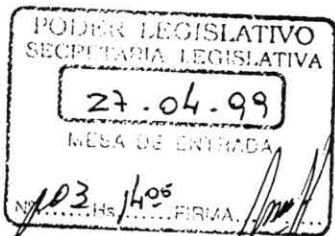
Entró en la Sesión de: 06.08.99

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MENSAJE N° 01

USHUAIA, 26 ABR. 1999

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle proyecto de ley Derogando la Ley Provincial N° 184, por medio de la cual se otorga una Pensión Graciable al señor Orfilio Luis ROSADO.

Se funda el presente pedido en razón de lo actuado en el Expediente del registro de esta Gobernación N° 02746/98, que en copia certificada se adjunta.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Marcela Liliana OYARZUN
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IMPRESA DE LA LEGISLATURA



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL DE SECRETARÍA GENERAL

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº 02746

AÑO 98

FECHA 30/04/98

INICIADOR SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
--

EXTRACTO S/ACTUACIONES REF. DUPLICIDAD DE PENSIONES QUE PERCIBE, EL MENOR ROSADO, ORFILIO LUIS.-
--

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN 321 / 98	FECHA ORIGEN 30/04/98	CANTIDAD DE FOLIOS 12
---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Dirección Provincial de Promoción Comunitaria
Tercera Edad y Discapacidad



NOTA N° 38. 1998
LETRA: DPCTEyD(dteyd)

Ref: Pensión Graciable Ley 184
Sr. Orfilio Luis Rosado

USHUAIA, 21 ABR 1998 . -

SRA. JEFA DEL DEPARTAMENTO PROMOCION COMUNITARIA
TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD:

En la visita social efectuada al Sr. Rosado, Orfilio Luis, D.N.I. 7.319.586, se han detectado las siguientes variaciones socio-económicas:

El Sr. Rosado comienza a percibir una jubilación de Vialidad Nacional en el mes de enero.

Su concubina Sra. Emma Pino ha ingresado en Planta Permanente de la Municipalidad de Ushuaia, legajo (1749) D.N.I. 11.559.100.

Cabe mencionar que el Sr. Rosado percibe una pensión graciable otorgada por Ley 184 sancionada el 21/10/94 en la que en su Art. 1 reza "Otórguese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna, al Sr. Luis Orfilio Rosado, D.N.I. N° 7.319.586, con domicilio en la calle Pontón Río Negro, casa N° 587, de la ciudad de Ushuaia".

En virtud de lo antes mencionado, solicito tramitar ante quien corresponda y si así lo estima oportuno dar de baja dicho beneficio.

Se adjunta:

- 1.- Informe Social actualizado
- 2.- Copia Ley N° 184
- 3.- Fotocopia recibo jubilación del Sr. Rosado
- 4.- Fotocopia recibo sueldo de la Sra. Emma Pino
- 5.- Informe social de fecha 07/11/94


Jenny Louven Evans
Jefa de División
3ª Edad y Discapacidad
Ushuaia

DIVISION TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD
INFORME SOCIO ECONOMICO

MOTIVO: Actualización

FECHA: 14/04/98

CAUSANTE: ROSADO, Luis Orfilio

BENEFICIO: Pension Graciable - Ley 184 (promulgada 09/11/94 Dto.
Pcial. N° 2760.-

DATOS PERSONALES:

APELLIDO Y NOMBRE: ROSADO, Luis Orfilio

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 21/03/34 Santa Cruz

DNI: 7.319.586

OCCUPACION ACTUAL: jubilado

DOMICILIO: Pontón Río Negro - Casa 587- Ush

ASPECTO SANITARIO:

Centro Asistencial: Hospital Regional Ushuaia.

Obra Social: Jubilado de Vialidad Nacional

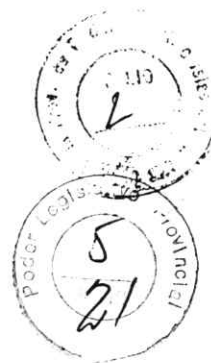
H.C.: 5788

Diagnóstico: Grado incapacidad: S/ Junta Médica 109/94 = 62,80 %

ASPECTO HABITACIONAL:

Se trata de una vivienda del IPV adjudicada hace 23 años aprox., de construcción mixta /madera y chapa, asentada en terreno cedido, su estado de conservación es regular, aunque se presentan algunas mejoras como por ejemplo pintura en su interior y colocación de puertas.

Consta de comedor diario, cocina (pequeña), tiene todos los servicios, su ventilación adecuada. Orden y limpieza. El mobiliario es suficiente



aunque deteriorada por el uso.



RESEÑA SOCIAL:

Habiendo concurrido el día 14/04/98 al domicilio del causante, no encontrándose sus moradores se deja citación correspondiente.

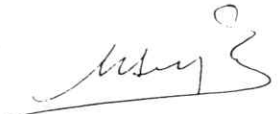
El día 15 se presentan el Sr. Rosado, su concubina Sra. Pino, Emma y su hija de 3 años quienes ante la Jefa de División Tercera Edad y Discapacidad y quien suscribe manifiestan:

- que su situación económica se ha modificado ya que la Sra. Pino, Emma ha ingresado en planta permanente de la Municipalidad de Ushuaia, percibiendo un haber Bruto de \$ 776.16, (Adjunta fotocopia de su recibo de haberes).
- El Sr. Rosado, Orfilio cobra desde el mes de Enero una jubilación del ANSES (Vialidad Nacional) percibiendo un haber bruto de \$ 630,49.- (Adjunta copia)
- El Sr. Rosado ha percibido además el monto de la Pensión Graciable, durante los meses de Enero, Febrero y marzo la suma de \$ 598.- por mes.

La Sra. Pino, Emma (vocero del Sr. Rosado ya que el mismo presenta dificultad para hablar, pero asiente con su cabeza), manifiesta no haber comunicado esta situación al area correspondiente por creer que dicho beneficio de pensión era permanente y que podían gozar de ambos.

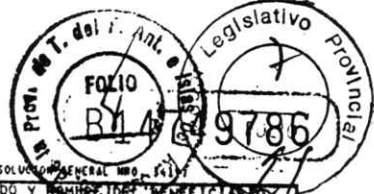
EVALUACION:

Entendiendo que se ha modificado la situación socio-económica de la familia Rosado/Pino tal lo expuesto, es criterio de la profesional actuante se dé la baja al beneficio Pensión Graciable otorgada por Ley Nº 184.


A.S. Mercedes Amayo

M.T.S.S. - S.B.S. - ANSES - CUIT 33-63761744-9

LA ANSES ESTÁ EXCEPTUADA DE CUMPLIMENTAR REQUISITOS FORMALES (ARTICULO 180, INCISO A) RESOLUCION GENERAL NRO. 141/97



NÚMERO DE CUIL		DOCUMENTO		APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	
20-07319586-2		DU 07319586		ROSADO LUIS ORFILIO	
CALLE		NÚMERO	P	DPTO	LOCALIDAD
PONTON RIO NEGRO		00587			USHUAIA
					9410 TDF
PERIODO DE PAGO		PRÓXIMO PAGO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
DESDE	HASTA			T NRO. PROV.	
19-03-98	07-04-98	22-04-98			
BENEFICIO		DETALLE DE PAGOS			
15-0-6102821-0-1 PPP		\$525,41 021-000 \$105,08 318-008 \$33,33			
 BANCO NACION USHUAIA (C. del Fuego)					
1 13 MAR 1998 1					
CAJA CARLOS JOAQUIN GRANERO 11					
CÓDIGO	FECHA	TOTAL HABERES	TOTAL DE GASTOS	LÍQUIDO	
021-028	02-98	630,49	33,33	597,16	

***** ANSES INFORMA : 349 - 1200 *****



TALON PARA EL BENEFICIARIO

SU ORDEN DE PAGO PREVISIONAL (OPP) CONSTA DE DOS HOJAS
 *** VERIFIQUE SU ENTREGA COMPLETA ***

CUALQUIER HABER MENSUAL QUE UD. DEJE DE PERCIBIR DEBERA RECLAMARLO AL ORGANISMO PREVISIONAL MAS CERCANO A SU DOMICILIO, CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD AUTORIZADO PARA COBRAR. SI EL TPAMITE ES REALIZADO POR EL APODERADO, DEBERA CONCURRIR CON SU DOCUMENTO Y EL DEL TITULAR, AUTORIZADOS PARA COBRAR, JUNTO CON EL CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA DEL MISMO.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RECIBO DE REMUNERACIONES

APELLIDO Y NOMBRE				DOCUMENTO	JUR.	DEP.	CAT.	LEGADO
PINO EMA CARMEN				11559100	8-01	30	10	1749
FECHA ALTA	ULTIMO ASCENSO	FECHA BAJA	FECHA PAGO	ANTIGÜEDAD		PERIODO ABONADO		
01/04/94	01/04/94	/ /	19/03/98	AÑOS	MESES	MARZO 1998		
				4				

UNIDADES	COD	CONCEPTO	REMUNERACIONES	DESCUENTOS
	7	ANTIGÜEDAD	28,38	
	9	ADIC. PERM. CATEGORIA	7,22	
	29	ASIG. CATEGORIA	180,60	
	35	BONIFICACION ESPECIAL	98,80	
	36	SUMA FIJA RACIONAMIENTO	200,00	
	43	SUPLEMENTO ZONA	180,60	
	82	SAL. FAM-HIJOS	40,00	
	90	RADICACION FAMILIAR	40,00	
	99	AJUSTE MONETARIO	0,06	
	401	APORTE JUBILAT.		90,49
	403	OBRA SOCIAL-APORTE		20,88
	411	SEGURO VIDA COL. OPLIG.		12,00
	413	SEGURO VIDA COLECTIVO		8,35
	416	SEGURO AMP. FAMILIAR		20,00
	451	S.O.E.M.-C. SIND. 1,5%		10,44
NETO A PERCIBIR			614,00	776,16
				162,16

El Vº Bº del superior jerárquico certifica que el mismo ha cumplido la real prestación del servicio en la función y durante el horario oficial mínimo correspondiente a su grupo de revista en el período liquidado:

VºBº SUPERVISOR JERARQUICO

Recibí en concepto de mis haberes por el período indicado en el presente la suma señalada en el recuadro neto a percibir. Recibí asimismo duplicado de este recibo con detalle de la liquidación.

FIRMA DEL AGENTE



Ushuaia, 07 de Noviembre de 1974.

INFORME SOCIAL

DATOS PERSONALES

Nombre y apellido: Luis Brillio Rosado.

Lugar y fecha de nacimiento: Santa Cruz 21/03/34.

Nacionalidad: argentino.

Documento de Identidad: D.N.I. Nº 7.419.594.

Residencia en el territorio: 13/03/51.

Eestado Civil: casado.

Ocupación actual: no tiene.

Domicilio: Pontón Río Negro Casa Nº 582 Ushuaia.

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

PINO, Ema Carmen.....concubina - 39 años - arg. - soltera

empleada municipal DNI Nº 11.559.100.

GRUPO FAMILIAR NO CONVIVIENTE

Cuenta con cinco hijos; tres en la ciudad de Ushuaia Aurora Inés, Mariana Inés, Silvia Beatriz; las dos primeras casadas, con grupo familiar; la última, soltera, quien reside con su abuela.

José Luis, casado, reside en Río Gallegos; y Marcelo Patricio, casado, asentado en la ciudad de Río Grande.

No pudo suministrar mas datos de sus hijos.



ASPECTO SANITARIO

Centro Asistencial: H.R.

Obra Social: no tiene, cuenta con cobertura en Hospital Regional por Acción Social.

Historia Clínica Nº: 5798.

Grado de Discapacidad: 62,80 % (sesenta y dos con ochenta)

ASPECTO HABITACIONAL

Se trata de una vivienda del I.P.V. adjudicada al solicitante desde hace aproximadamente 20 años. La misma es de construcción mixta, mampostería chapa; su estado de conservación es bueno y consta de tres ambientes: dos habitaciones, comedor, cocina, y el baño, este último instalado e interno. Posee garaje.

El mobiliario es suficiente y se encuentra en buen estado. El orden y ventilación son suficientes.

Cuenta con servicios de electricidad, agua corriente, gas natural y teléfono.

ASPECTO SOCIOECONOMICO

Ingresos: Haber de concubina \$ 410.

Egresos: Servicio de gas natural.... \$ 24,00.

Servicio de electricidad....\$ 16,92.

Servicio de agua corriente...\$ 16,97.

RESEÑA SOCIAL

El causante señala haberse empleado laboralmente en Vialidad Nacional, hacia el año 1972, renunciaría percibiendo



una indemnización por ~~retiro~~ voluntario. Con dicho ingreso manifestó haber adquirido un vehículo camioneta Chevrolet y haber comenzado la construcción de un galpón, previendo su utilización como taller de soldaduras, en lo cual es idóneo.

Posteriormente, su concubina, la Sra. Pino, viajó al norte del país con el vehículo descrito, sufriendo una coalición en la que fallaron dos menores. Por tratarse de un vehículo no liberado, señaló tener que conseguir dinero para trasladar el mismo a la provincia. Tras la venta, éste manifiesta haber pagado algunas deudas y costear su manutención durante un periodo.

Indicó no haber concluido el galpón destinado al taller; como también no encontrarse en condiciones de desempeñarse laboralmente.

Hace aproximadamente tres meses, que su concubina comenzó a trabajar en el Municipio de la Ciudad, en carácter de contratada siendo su vencimiento el próximo mes de Septiembre. Señaló la Sra. encontrarse cursando un embarazo de cuatro meses.

EVALUACION

De lo expuesto surge que:

el solicitante no cuenta con el porcentaje mínimo requerido por las Leyes Nacionales y Provinciales para otorgar Pensión a la Invalidez,

el mismo se acogió a un retiro voluntario, encontrándose en actividad,

que el solicitante no cuenta con Obra Social,



de su situación ~~Soraya~~ cuenta con su esposa cursando un embarazo de seis meses; quien se emplea laboralmente en el Municipio en carácter de contratada; siendo su ingreso único de \$ 340 (mensual).

Considero que el mismo como así también su grupo familiar se encuentra en una situación económica de carencia transitoria, acompañado de una crisis familiar.

Sugiero se otorgue en carácter transitorio, hasta tanto se defina su estructura familiar, y se modifique la situación económica.

Se adjunta Junta Médica.

SUSANA N. PIGNETTO
ASISTENTE SOCIAL
Jefa de Programa Para la Terc. Edad
Dpto. Tercera Edad y Discap.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"GOR. ERNESTO M. CAMPOS"



JUNTA MEDICA N° 109, 11.

13
21

- - - En Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro y a solicitud de Acción Social, se reúnen en Junta Médica los Profesionales: MARIO / EMILIO MOLINARI y NORA GUASTINI, a efecto de expedirse sobre el estado de salud del señor: LUIS OREFILIO ROSARIO, con HC. N° 5788.-----

De los antecedentes y exámenes practicados, se arribó a las siguientes conclusiones:

DIAGNOSTICO:

4.5.1-Hipertension arterial con complicaciones parenquimatosas-60%.-
Pérdida binaural (P) pérdida auditiva ON) 70%.-

Se concluye en que padece 62,80% de incapacidad total y permanente. La pérdida binaural puede estimarse como el criterio en función de la recepción con otosplificones.-

Para constancia de lo actuado, se labra y firma de presente, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Firma manuscrita]
MOLINARI

[Firma manuscrita]
DR. MARIO MOLINARI
C.O.P. 2247
CORREOS
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

- - - Para constancia, esta Dirección CERTIFICA, los datos de la Junta Médica interna da por los Profesionales MARIO EMILIO MOLINARI y NORA GUASTINI, respectivamente.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
DR. MARIO MOLINARI
C.O.P. 2247
CORREOS
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será efectivizado a nombre de su madre Julia Vicenta Miño, D.N.I. N° 13.940.611; el monto percibido será destinado para la asistencia de la menor beneficiada.

Artículo 5°.- La pensión concedida por el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento de la beneficiaria.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

LEY N° 18

PENSION GRACIABLE AL SEÑOR LUIS ORFILIO ROSADO

Sancción: 21 de Octubre de 1994

Promulgación: 09/11/94 D.P. N° 2760

Publicación: B.O.P. 14/11/94

Artículo 1°.- Otorquese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna, al señor Luis Orfilio Rosado, D.N.I. N° 319.586, con domicilio en la calle Pontón Río Negro, Casa N° 587, de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- La pensión concedida por el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

LEY N° 185

PENSION GRACIABLE A LA NIÑA CARLA VALERIA MAZZA.

Sancción: 21 de Octubre de 1994.

Promulgación: 09/11/94 D.P. N° 2761

Publicación: B.O.P. 14/11/94

Artículo 1°.- Otorquese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna a la niña Carla Valeria Mazza, D.N.I. N° 36.708.854, con domicilio en la calle Arturo Illia 567 - Dpto 3, Chacra II, de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- En caso de que se produjera la pérdida de la obra social por causa de desempleo, bastará con la presentación del certificado de desocupación de los responsables para acogerse al beneficio de la obra social.

Artículo 4°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será efectivizado a nombre de su padre Carlos Daniel Mazza, D.N.I. N° 11.427.546; el monto percibido será destinado para la asistencia de la menor beneficiada.

Artículo 5°.- La pensión concedida por el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado éste para poder usufructuar del presente.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento de la beneficiaria.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

LEY N° 186

PENSION GRACIABLE A LA NIÑA ANDREA VERONICA SANCHEZ.

Sancción: 21 de octubre de 1994

Promulgación: 09/11/94 D.P. N° 2762

Publicación: B.O.P. 14/11/94

Artículo 1°.- Otorquese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna, a la niña Andrea Verónica Sanchez, D.N.I. N° 25.270.897, con domicilio en el Barrio Monte Gallinero, Lira 10-Dpto 2, de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL



Ref: Nota No 38/98 DPPCTEyD
S/Pensión ROSADO, Orfilio
NI:MSyAS SAS No 321 /98.-

USHUAIA, 30 ABR 1998

PREVIA caratulación por MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS pase a la ASESORIA LETRADA a efectos de solicitar se sirva emitir opinión con relación a la duplicidad de Pensiones que percibe el señor Rosado Orfilio Luis e indique temperamento a seguir.


GISELDA STROPPOLO
Subsecretaria de Acción Social



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
ASESORIA LETRADA



Cdg. Expte. N° 2746/98 .

USHUAIA, 17 FEB 1999



SR. JEFE DE LIQUIDACIONES Y RENDICIONES
DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Vienen a esta Asesoría Letrada de la Provincia las presentes actuaciones del corresponde relacionadas caratuladas "SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL S/ ACTUACIONES REF. DUPLICIDAD DE PRENSIONES QUE PERCIBE, EL MENOR ROSADO, ORFILIO LUIS.", ello a los fines de emitir opinión jurídica en las mismas.

Analizadas las presentes actuaciones y en atención a las circunstancias allí descriptas, se estima pertinen se proceda a informar si al momento de haberse detectado el cobro de la Jubilación de Vialidad por parte del Sr. Rosado se procedió a arbitrar algún tipo de medida en relación a la pensión graciable otorgada por la Ley N° 184 que el citado venía percibiendo.

Cumplido ello, vuelva a esta Asesoría Letrada de la Provincia a los efectos de emitir el pertinente dictamen.

INFORME A.L.P. N° 041 /99

G.T.F.
Ases. Letr.
S.A.
I.G.M.


Leopoldo GUERRERO MARQUEZ
Asesor Letrado



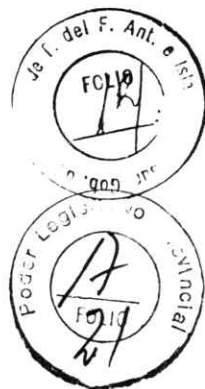
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL



USHUAIA, 18 FEB 1999

Nota N° 206 /99.-
Letra: MS Y AS



AL SR. ASESOR LETRADO
DR. LEOPOLDO GUERRERO MARQUEZ
S / D

Por el presente cumpla en informarle que el Sr. Rosado Orfilio Luis, nunca hizo efectivo el cobro de su pensión graciable otorgada por Ley N° 184, ya que personalmente se apersono a la oficina del Ministerio de Salud y Acción Social, a los efectos de informar que se le había otorgado su jubilación por medio de Vialidad Nacional, por lo cual renunciaba a la Pensión Graciable otorgada oportunamente.

RICARDO DANIEL AYALA
Jefe Div. Ins. y Rehab.
Dirección General de Asistencia Social



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ASESORIA LETRADA



Cde. Expte. No 2746/98.

USHUAIA, 30 MAR 1999

SEÑORA SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL:

Vuelven a esta Asesoría Letrada de la Provincia las presentes actuaciones, caratuladas "SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL S/ACTUACIONES REF. DUPLICIDAD DE PENSIONES QUE PERCIBE EL MENOR ROSADO, ORFILIO LUIS", a los fines de emitir opinión jurídica en las mismas.

Conforme lo informado mediante Nota No 206/99, Letra M.S. y A.S. (fs.14), y del análisis de las actuaciones obrantes, considerando así que el Sr. ROSADO, beneficiario de la pensión graciable instituida por Ley Provincial No 184 le fue otorgada jubilación por medio de Vialidad Nacional, renunciando así a la percepción de la pensión graciable, corresponde en consecuencia se gestione la derogación de la Ley 184, con el pertinente informe de situación a la Legislatura de la Provincia.

DICTAMEN A.L.P. No 262 /98.-

G. T. F.
Ass. Letr.
Oav
sla
lgn

Dr. Leopoldo GUERRERO MARQUEL.
Asesor Letrado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL

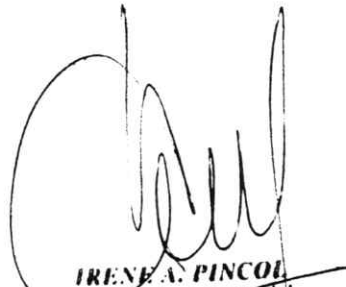


Ref: Expte. No 2746/96.-
S/act.ref.duplicidad Pensión
NI:MSyAS SAS No 322 /99.-

USHUAIA.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

Remito las presentes actuaciones a efectos de solicitar arbitre los medios necesarios para hacer llegar a la Legislatura Provincial el expediente de referencia para que se gestione la derogación de la Ley 184, por la cual se le concedió al señor ROSADO ORFILIO LUIS una Pensión Graciable, a la que ha renunciado por habersele concedido una jubilación por medio de Vialidad Nacional.


IRENE A. PINCOL
Coordinadora Provincial
Acción Social



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL



CDE. EXPTE. N° 2746/98
INF. N° 860 /99 MSyAS

USHUAIA, 21 ABR 1999

Sr. GOBERNADOR:

Por la presente elevo a Ud., Expediente de referencia en 16 fs. útiles, a fin de solicitar se tramite ante la Legislatura Provincial la derogación de la Ley N° 184, mediante la cual se otorgó una pensión graciable al Sr. Luis Orfilio ROSADO, D.N.I. N° 7.319.586.

Motiva la presente, lo expuesto por la Coordinación Provincial de Acción Social a fs. 16, donde se requiere la baja de tal pensión en virtud que al Sr. ROSADO le fue otorgado el beneficio de jubilación a través de Vialidad Nacional.

Se hace necesario mencionar, que a fs. 15 obra el Dictamen ALP N° 262/99 aconsejando se gestione la derogación de la mencionada Ley.



Dr. Jorge Luis Olivo
MINISTRO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Dirección General de Técnica y Despacho



**REF. EXPEDIENTE 2746/98
- UNICO CUERPO -**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA DE SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE DIECISIETE
(17) FOJAS.

USHUAIA, 23 DE ABRIL DE 1999.-


JUAN CARLOS GARRIDO
Director General de Técnica y Despacho